

LA DECLARACION ANTICIPADA DE VALOR - MARGENES DE TOLERANCIA - PUERTO CABELLO

PODERES - BOLIPUERTOS - CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO - TRAMITES ADMINISTRATIVOS

REGISTRO NACIONAL DE EXPORTACIONES - TRANSPORTE - PEAJES - INEA - NOMBRAMIENTOS

BULTOS POSTALES - AGRO - BRASIL - PANAMA - COMUNIDAD ANDINA - BID - OMC



## LA DECLARACION ANTICIPADA DE VALOR

Les recordamos la obligatoriedad de la Declaración Anticipada de Información (DAI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19/11/2014, vigente a partir del día 19/01/2015 la cual servirá como instrumento para facilitar la coordinación para la recepción de cargamentos esenciales, de primera necesidad o peligrosos y determinar el almacenaje adecuado de la carga mientras dura el desaduanamiento. El importador, por medio de su Agente de Aduanas

dispone de 15 días calendario a 1 día calendario antes de la llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional para el registro de la DAI en el sistema aduanero automatizado, si la operación es por vía aérea o terrestre y de 15 días calendario a 2 días calendario, en el caso que sea por vía marítima. La Declaración Anticipada de Información, se debe registrar de manera obligatoria, para todas las importaciones definitivas. El registro de la DAI no genera causación de impuestos, salvo en los casos que el Jefe de la Administración Aduanera establezca el uso de esta declaración como definitiva y permita una pre-liquidación de los impuestos que se causarían, a los fines de un despacho anticipado garantizando estos montos.

### MARGENES DE TOLERANCIA

EL Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, modificó significativamente el Artículo 22, referido a la entrega de las mercancías a los responsables de los recintos o almacenes autorizados, su encabezamiento queda con la misma redacción, pero incorpora cambios referidos al tratamiento y margen de tolerancia del 3 % que se

da a las diferencias de más o de menos entre lo declarado y entregado a los almacenes. La diferencias de más o menos de mercancías descargadas con relación al manifiesto de carga, deberá ser justificada por el transportista, a más tardar al día siguiente de la llegada o salida. Diferencias de menos no justificadas que superen el margen de tolerancia, hará presumir que la mercancía ha sido introducida definitivamente, siendo responsable por el pago de los tributos aduaneros, el transportista. La justificación no exime de las sanciones. Las diferencias de más o menos que no superen el 3% serán admitidas sin necesidad de justificación y no configurarán infracciones aduaneras.

### PUERTO CABELLO

Un Formato de Base de Datos de Importadores, con reseña fotográfica será exigida a partir de febrero en el Despacho de La Guardia Nacional Bolivariana, Comando No. 41 Carabobo, Destacamento No. 412, la cual deberá formar parte de la caleta. Dicha exigencia será por una sola vez, ya que requiere una base de datos de las empresas importadores de alimentos e higiene.

Más de 8 mil contenedores han arribado a Bolivariana de Puertos (Bolipuertos) de Puerto Cabello,

ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (MPPTAA), durante las dos primeras semanas del mes de enero de 2015.

### PODERES

En las oficinas de las Aduanas Principales están entregando el modelo de poder adaptado a la Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19/11/2014, vigente a partir del día 19/01/2015.

### BOLIPUERTOS

En Memorandum emitido por Bolipuertos de fecha 19-01-2015, dando alcance al Memorandum enviado anteriormente de fecha 13-01-2015, en relación a los Gastos de Almacenaje, informa las directrices para la facturación de los servicios: facturas a buques extranjeros, SICAD II, operaciones de contenedores vacíos, SICAD II, operaciones de carga de exportación, Bs. 6,30. Productos de primera necesidad, (medicinas, higiene personal y alimentos) según diga la DUA, certificada por el SENIAT, y para carga mixta, se aplicará el mayor sistema cambiario.

## **CODIGO ORGANICO TRIBU-TARIO**

Aspectos Resaltantes: El 18 de febrero entrará en vigencia la Reforma al Código Orgánico Tributario, que establece, entre otras cosas, el aumento de las sanciones a quienes no cumplan con el deber constitucional. La reforma incluye sanciones a contribuyentes especiales, a quienes se le incrementará en 200 % la multa en caso de no cumplir con el deber. Este Código amplía las atribuciones del Seniat, sobre las facultades de fiscalización, ya que la autoridad tributaria podrá tomar posesión de los bienes con los que se suponga fundadamente que se ha cometido ilícito tributario, previo levantamiento de un acta, por lo que los embargos no los realizará un tribunal como antes, sino el Seniat mismo.

En relación a las facturas, se considera incumplimiento a la norma no emitir facturas, emitir facturas cuyos datos no coincidan con la operación real, no conservar copias de las facturas, alterar las máquinas fiscales, emitir facturas con prescindencia total o parcial de los requisitos exigidos, utilizar más de un medio de emisión, utilizar un medio de facturación distinto al indicado, no dar facturas cuya entrega sea obligatoria, no exigir a los vendedores facturas y emitir cualquier otro documento distinto. La penas contemplan desde la clausura de los establecimientos por plazo de cinco días hasta 10 días continuos y las multas, dependiendo de los casos, van entre 10 y 150 Unidades Tributarias (U.T).

Si los contribuyentes no se inscriben en los registros de la autoridad tributaria, realizan la inscripción fuera de los lapsos establecidos, dan información errónea y no proporcionan las informaciones relativas a los datos para la actualización de los registros, podrán ser sancionados con multas entre 50 y 150 U.T, además de clausura de los locales por cinco días continuos.

En el caso de los libros de contabilidad, el Código Tributario señala que

aquellos que no lleven los libros y registros exigidos por las normas, destruyan las memorias, lleven los libros con retrasos, no conserven la normativa aplicable o estén sin cumplir las formalidades, también serán multados. Para estos casos las sanciones son cierres de los locales por un plazo máximo de 10 días continuos y los contribuyentes deberán cancelar hasta 150 Unidades Tributarias.

Otros actis ilícitos son, quien mediante omisión cause disminución ilegítima de los ingresos tributarios será sancionado con multa 100 a 300% del tributo omitido. Antes era 25 % a 200% del tributo omitido. Recomendamos su análisis completo.

## **TRAMITES ADMINISTRATIVOS**

En la Gaceta Extraordinaria N° 6.169 del 27 de enero de 2015, la Presidencia de la República emitió un decreto mediante el cual se implementa el mecanismo para agilización de trámites administrativos y procedimientos operativos requeridos para efectuar importaciones de productos terminados, insumos y materia prima. En el Decreto N° 1.590 se indica que los trámites y procesos objeto de simplificación por los Ministerios de Economía, Finanzas y Banca Pública, Defensa, Comercio, Industria, Agricultura y Tierras, Transporte Aéreo y Acuático, Transporte Terrestre, Alimentación, Salud y Petróleo y Minería, serán objeto de revisión y modificaciones que dichos despachos crean necesarios para reducir plazos de ejecución de trámites y así aumentar la efectividad en la disposición de rubros sobre los cuales tienen competencia. Enuncian los rubros prioritarios para el abastecimiento nacional, los cuales serán objeto de facilidades y simplificación los productos, subproductos y materias primas requeridas en los procesos y subprocesos de los rubros indicados. Asimismo se expresa que las licencias de importación, los certificados de no producción nacional (CNP) y de insuficiencia de producción (CIP) ante los órganos,

así como las autorizaciones de divisas, no estarán sujetas a la presentación de solvencias requeridas en dichos trámites, cuando se trate de las operaciones de importaciones de los productos descritos en el presente decreto. Las licencias de importación, los certificados de no producción nacional (CNP), y de insuficiencia de producción (CIP), así como las autorizaciones de divisas (AAD), estarán vigentes hasta el 30 de marzo de 2015.

## **REGISTRO NACIONAL DE EXPORTACIONES**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) emitió una providencia en la Gaceta Oficial No. 40.577 publicada el 12 de enero, en el que reforma el Registro Nacional de Exportadores. Los exportadores podrán hacer una sola vez su registro ante el Seniat, al introducir la solicitud de inscripción mediante los formatos autorizados por el organismo tributario a través de su portal fiscal. Una vez consignados los recaudos, el Seniat emitirá un acta de recepción y tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud para decidir la procedencia. Verificado los recaudos, el organismo tributario emitirá el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Exportadores. Las Personas Jurídicas y Naturales que se encuentren registradas antes de la entrada en vigencia de esta providencia, el Seniat les emitirá el Certificado Nacional de Exportadores actualizado.

## **TRANSPORTE**

Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC): Debido a la alta demanda de solicitudes de operadoras de transporte de carga en las oficinas regionales del instituto se habilitaron 30 de las 72 oficinas existentes, para la tramitación de este documento. Registro de Transporte de carga se realizara por citas para la comodidad de los usuarios, el Intt implementara a finales del mes de febrero de 2015, la sección de citas en el portal web de la insti-

tución, donde podrán seleccionar la oficina donde deseen realizar el trámite de ROTC. El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) registró un total de 9.100 operadoras de transporte de carga en 20 operativos realizados en 18 estados del país durante el 2014. Las operadoras debieron cumplir con la certificación de prestación de servicios de transporte terrestre público y privado de carga, el formato de flota vehicular y certificado individual de circulación, documentos que pasaron a ser requisitos obligatorios de acuerdo con la Gaceta Oficial N° 40.349, de fecha 5 de febrero de 2014, refirió un comunicado de prensa.

## PEAJES

El Ministerio para Transporte Terrestre y Obras Públicas, el 12 de enero, en la Gaceta Oficial N° 40.577 se publica las normas relativas a la instalación, habilitación, infraestructura, equipamiento y reactivación de los peajes. El texto señala que las gobernaciones y/o entes públicos descentralizados, a las cuales les sea encomendada la administración de estaciones recaudadoras de peaje, cobrarán las tarifas vigentes, exclusivamente vehículos de carga liviana, mediana y pesada, según las distintas tipologías descritas. Desde un camión tipo 350 (dos ejes) que pagará 5 bolívares, hasta un camión de seis ejes o más que pagará Bs. 80,00.

## INEA

El Inea aprobó los nuevos precios por los servicios de pilotaje, remolcadores y lanchaje que presta este organismo. De acuerdo a las nuevas tarifas, los servicios que prestará el Inea a buques de bandera extranjera serán cobrados en dólares, mientras que las embarcaciones nacionales deberán pagar con unidades tributarias, de acuerdo al arqueo bruto del barco. Igualmente, se conoció que el pago del servicio para los buques extranjeros con arqueo bruto de 0 a 2.000 toneladas quedó estipulado en una tarifa media de US\$ 871. Dicha

tarifa se cobrará de acuerdo a las toneladas y abarca hasta 150.000 con un cobro de US\$ 6.872 y para buques que sobrepasen las 150.000 toneladas deberán cancelar US\$ 6.931. Por su parte, los barcos venezolanos con hasta 2.000 toneladas pagarán una media de 43 UT, por 150.000 de peso, 338 UT y más de 150.000, la tarifa es de 344 UT.

## NOMBRAMIENTOS

Providencia de Seniat mediante la cual se designa al ciudadano Mario Antonio Gianini Valdivia, como Gerente de la Aduana Subalterna Paraguachón de la Aduana Principal de Maracaibo, en calidad de Encargado.

En Gaceta Oficial N° 40.573 las nuevas autoridades del Centro Nacional de Comercio exterior (Cencoex) fueron oficializadas con la publicación del decreto de fecha 5 de enero. Rocco Albisini, queda como presidente encargado del ente cambiario y vicepresidenta. Fanny Beatriz Márquez Cordero. En su artículo 3º, el Decreto Presidencial 1.585 también estipula la conformación de la junta directiva del Cencoex, integrada por Albisini y Márquez, así como por Rodolfo Marco Torres, José David Cabello y José Khan como directores del organismo.

## BULTOS POSTALES

Se reinauguró el Centro Postal Internacional José María Vargas, en Maiquetía, estado Vargas, que forma parte de las 333 oficinas postales que prestan servicio en el país, reseñó un boletín de prensa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. El Centro Internacional José María Vargas, tiene un promedio de recepción de 27.000 kilos mensuales y unos 21.000 kilos por expedición de paquetería y bultos postales de las líneas aéreas que ingresan al país, provenientes de América, Europa y África. Franklin Ramírez, presidente del Instituto Postal Telegráfico (Ipostel), detalló que la

inversión para reactivar la agencia incluyó la recuperación de las áreas administrativas y operativas, áreas comunes, flota vehicular, seguridad industrial y conexión tecnológica. Informó que el próximo 2 de febrero, Ipostel activará el envío de paquetería a los países de Asia y Oceanía.

## AGRO

Brasil solicitó al Gobierno venezolano ampliar el plazo de licencia para los procesadores de carne certificados que están autorizados para exportar el producto a Venezuela y pidió cambios en las actuales reglas del comercio de ese producto entre los dos países. La comisión del Gobierno brasileño solicitó los cambios y el aplazamiento de las fechas límites para las autorizaciones de exportación de los productores brasileños, que vencen en febrero. Actualmente, las exportaciones de carne brasileña a Venezuela es hecho mediante autorizaciones temporales de dos años, diferente de los demás socios del Mercosur (Paraguay, Uruguay y Argentina) que delegan a Brasil la misión de seleccionar los productores habilitados por un plazo indefinido.

De acuerdo con el ministerio brasileño, en 2014 Venezuela fue el tercer mayor importador de carne, totalizando US\$ 1.350 millones, de los cuales US\$ 904 millones correspondieron a compras del producto bovino y US\$ 428 millones fueron de pollo.

## BRASIL

Comercio con Venezuela: Los datos de la Secretaría de Comercio Exterior revelan que las exportaciones totales a Venezuela bajaron el año pasado 4,49% en valor al pasar de US\$ 4.849 millones en 2013 a US\$ 4.632 millones en 2014. Ello pese al incremento en el volumen de la mercancía enviada, que se elevó 4,2% al pasar de 2,12 millones de toneladas en 2013 a 2,22 millones de toneladas el año pasado, lo que evidencia que el comercio binacional se vio afecta-

do por las crisis que viven las economías nacionales a cada lado de la frontera común. La situación también afecta los envíos de productos venezolanos a suelo brasileño, que bajaron 0,56% medidos en valor al pasar de US\$ 1.180 millones en 2013 a US\$ 1.174 millones durante los recientes 12 meses, mientras que la medición en cantidad revela una contracción ligeramente por encima de 1%.

## PANAMA

A partir del lunes 5 de enero y hasta el 9 de febrero la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) llevará adelante un período de consultas sobre la nueva propuesta para el cobro del peaje de los buques que transiten por la vía interoceánica, informó la propia ACP. La nueva estructura de peaje, una vez aprobada, comenzará a aplicarse en abril de 2016 y alcanzará a todos los segmentos del mercado, salvo la nueva categoría de conglomerado marítimo interno.

## COMUNIDAD ANDINA

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) publicó en su Gaceta Oficial los precios de referencia, rebajas arancelarias (reb), derechos adicionales (Dva) y arancel total (At), que deberán ser aplicados a las importaciones correspondientes a la segunda quincena de

enero. A través del Sistema Andino de Franjas de Precios, los países miembros de la CAN regularizan el costo de importación de un grupo determinado de productos, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales o por graves distorsiones de los mismos.

Los gobiernos de Perú y Colombia plantearon ante la CAN su disconformidad por el arancel que Ecuador impuso a la entrada de sus productos a su territorio. Según el Ministerio peruano de Comercio Exterior y Turismo, la salvaguardia adoptada por Ecuador por devaluación monetaria fija un derecho aduanero del 7 % sobre el valor de todos los productos originarios de Perú, y del 21 % para los productos de Colombia, que se aplicará a todas las mercancías declaradas.

## BID

Las exportaciones venezolanas hacia la Unión Europea se incrementaron 11% durante el año 2014, de acuerdo con un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) titulado "Estimaciones de las tendencias comerciales de América Latina 2014". Europa fue el único destino hacia donde crecieron las ventas venezolanas, que en general cayeron 4,9%, con una baja de 15% en

los envíos hacia Asia, señala el informe. En cuanto a las exportaciones dentro del continente, Venezuela disminuyó 6% hacia América Latina, 1% hacia Estados Unidos, y 4% hacia la subregión.

## OMC

La Organización Mundial del Comercio (OMC) ratificó el fallo contra Argentina en la disputa que sostiene con Estados Unidos, la Unión Europea y Japón sobre trabas a las importaciones, informó la OMC. El Órgano de Apelación de la OMC, constató y confirmó las resoluciones alcanzadas por el Grupo Especial por considerarlas contrarias al sistema de licencias establecido en el marco de la OMC. Por tal motivo, la OMC solicita al país sudamericano que ponga las medidas cuestionadas en conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

### **f. stanzione s.a.**

Av. Urdaneta, Esq. Fuerzas Armadas,  
Edif. Sudameris Piso 7.

Caracas - Venezuela

Apartado 1708 - 1010A

Teléfono: +58 (212) 564.0222 Master

Fax: +58 (212) 564.7730

<http://www.stanzione.com>

© 2013 J-00044015-8